

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que es conocimiento público que el señor FERNANDO PATIÑO MARTINEZ, demandante en estas diligencias, se encuentra fallecido.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 11 de marzo de 2024 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Demanda principal
630014003007-2018-00678-00
Demanda acumulada
630014003007-2018-00212-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, al tenor del artículo 159-1 del Código General del Proceso, decretará la interrupción de los procesos referenciados, habida cuenta de que el demandante, el señor FERNANDO PATIÑO MARTINEZ ha fallecido.

Sobre el particular, prevé la precitada norma lo siguiente:

«Art. 159. El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem...»

Por lo expuesto, el JUZGADO, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la interrupción de los procesos ejecutivos promovidos por el señor FERNANDO PATIÑO PARTINEZ en contra del señor ELIECER DE JESUS VALENCIA CARDONA, radicados bajo las

partidas números 630014003007-2018-00678-00 y 630014003007-2018-00212-00 de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: CITAR a la cónyuge o compañera permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes o al curador de la herencia yacente del causante y demandante FERNANDO PATIÑO PARTINEZ. La citación se surtirá a través de aviso.

TERCERO: CITAR a los herederos indeterminados del causante y demandante FERNANDO PATIÑO PARTINEZ, para lo cual se ordena su emplazamiento de conformidad con el artículo 108 del C. G. del Proceso.

CUARTO: Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, vencido el término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

043 DE MARZO 12 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9189c1403761e56353f889344d4090f2fd0b02a7dc2da071082b4063692734**

Documento generado en 08/03/2024 01:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>